



**HECHOS RELEVANTES
A LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
CONSOLIDADOS**

**CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO

2013

HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADOS

EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO

Con Fecha 26 de diciembre de 2013 Activos o paquetes accionarios, adquisición o enajenación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10° inciso 2° de la Ley 18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, modificada por la Norma de Carácter General N° 346 de esa Superintendencia, y debidamente facultado, complemento el Hecho Esencial de fecha 23 de diciembre de 2013 respecto de los efectos financieros de la operación de venta del negocio “Primax” en Perú y Ecuador.

El valor libro correspondiente al patrimonio neto total de las sociedades objeto de la transacción asciende a MUS\$141.923, el cual se compone de activos por MUS\$166.941 y pasivos por MUS\$25.018. Para la Empresa Nacional del Petróleo el resultado financiero de la operación corresponde a una utilidad por MUS\$113.265, después de impuestos, el cual podrá ajustarse por aplicación de procedimientos de ajustes de precio pactados al efecto con el comprador, sobre la base del Capital de Trabajo a la fecha de cierre de la operación.

Con Fecha 23 de diciembre de 2013 Activos o paquetes accionarios, adquisición o enajenación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10° inciso 2° de la Ley 18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, modificada por la Norma de Carácter General N° 346 de esa Superintendencia, y debidamente facultado, comunico lo siguiente en carácter de Hecho Esencial.

El día de hoy en Lima, Perú, se perfeccionó la venta por parte de Empresa Nacional del Petróleo (“ENAP”) y de su filial Enap Refinerías S.A. (“ERSA”) del total de su participación accionaria indirecta de 49% en el negocio de retail de combustibles y productos de conveniencia “Primax” en Perú y Ecuador, a corporación Primax S.A. una sociedad controlada por el grupo Romero, del Perú. El acuerdo para la venta había sido comunicado mediante hecho esencial de fecha 20 de agosto de 2013.

ENAP y ERSa percibieron la suma de US\$ 308.500.000 (trescientos ocho millones quinientos mil dólares de Estados Unidos de América), que podrían ajustarse a favor en hasta US\$3.500.000 por aplicación de procedimientos pactados al efecto.

Con Fecha 5 de diciembre de 2013 Colocación de valores en mercados internacionales y/o nacionales

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10° inciso 2° de la Ley 18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 y en la circular N°1.072 de 14 de mayo de 1992, de esa Superintendencia, y debidamente facultado, cumpla con informar a Usted la información relativa a una operación de emisión y colocación de bonos en el extranjero de la Empresa Nacional del Petróleo (“ENAP”).

En concordancia con lo informado mediante comunicación de hecho esencial de fecha 6 de noviembre de 2013, el día de hoy ENAP ha percibido la suma de cuyo monto neto es de CHF 213.982.750 (doscientos trece millones novecientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta francos suizos) que corresponde al producto de una colocación de bonos en el mercado público de valores de Suiza (SIX Swiss Exchange AG, en Zurich) que asciende a CHF 215.000.000 (doscientos quince millones de francos suizos).

la tasa de interés aplicable será de 2,875% (dos coma ocho siete cinco por ciento) y un spread 2,28% (dos coma veintiocho por ciento), calculado sobre CHF *mid swap rate* (el promedio de la tasa de mediano plazo para *swap* en francos suizos). El plazo de vencimiento de esta emisión es de 5 años, con pagos anuales de intereses y amortización de capital al final de dicho período. Los bonos han sido clasificados en categoría BBB- por Standard & Poor's, Baa3 por Moody's y A por Fitch, todas internacionales.

Los fondos provenientes de esta colocación serán destinados al refinanciamiento de pasivos de ENAP y al pago de de los gastos y comisiones asociados a esta operación.

Credit Suisse AG actúa como asesor financiero y agente colocador de estos bonos

Con fecha 2 de diciembre de 2013 se comunica cambio en la clasificación de riesgo de deuda en moneda extranjera.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y en el Artículo 10° inciso 2° de la Ley N°18.045 de mercado de valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia, y debidamente facultado, informo a usted que con fecha 02 de diciembre en curso, la clasificadora de riesgos internacional Moody's ha revisado la clasificación corporativa de la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) de Baa3 con perspectivas Negativas a una clasificación de Baa3 con perspectivas Estables.

Con Fecha 18 de noviembre de 2013 Suscripción o renegociación de créditos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10° inciso 2° de la Ley 18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, y debidamente facultado, cumplo con comunicar lo siguiente en carácter de Hecho Esencial que, con esta fecha, la Empresa Nacional del Petróleo ha suscrito un contrato de financiamiento sujeto a las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, denominado "Term Loan Agreement", por un monto de US\$ 200.000.000 (doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América), con HSBC Bank USA, National Association y Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd., como acreedores, a ser aportados en montos iguales por ambas entidades. HSBC actúa como agente administrativo.

El objeto del préstamo es el refinanciamiento de pasivos existentes y el pago de gastos asociados a esta operación. El préstamo tiene un plazo de 5 años a contar del día del desembolso, y el capital se amortizará en cuatro cuotas semestrales, los meses 42, 48, 54 y 60 respectivamente, contados desde la fecha del desembolso.

Este financiamiento devengará intereses que serán calculados sobre la base de la tasa Libor más un margen o *spread* de 1,5% anual.

Con Fecha 6 de noviembre de 2013 Colocación de valores en mercados internacionales y/o nacionales

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10° inciso 2° de la Ley 18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, y debidamente facultado, cumplo con comunicar lo siguiente en carácter de Hecho Esencial.

Con fecha de hoy, se ha fijado el monto de y la tasa de interés aplicable a una emisión de bonos en el mercado público de valores de Suiza (SIX Swiss Exchange AG, en Zurich), por parte de la Empresa Nacional del petróleo ("ENAP").

Esta emisión asciende a CHF 215.000.000 (doscientos quince millones de francos suizos) y la tasa de interés aplicable será de 2,875% (dos coma ocho siete cinco por ciento) y un spread 2,28% (dos coma veintiocho por ciento), calculado sobre CHF *mid swap rate* (el promedio de la tasa de mediano plazo para *swap* en francos suizos). El plazo de vencimiento de esta emisión es de 5 años, con pagos anuales de intereses y amortización de capital al final de dicho período.

La legislación aplicable a esta operación es la de Suiza. La emisión y colocación de estos bonos se efectuará dentro de un período previsto de aproximadamente 4 semanas, esto es, el 5 de diciembre de 2013, con la suscripción de los actos y contratos y el pago del precio de la misma. Credit Suisse AG actúa como agente colocador de estos bonos.

Los fondos provenientes de esta colocación serán destinados al refinanciamiento de pasivos de ENAP y al pago de de los gastos y comisiones asociados a esta operación.

Con fecha 23 de agosto de 2013 comunica cambios en la administración

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10° inciso 2° de la Ley 18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, modificada por la Norma de Carácter General N° 346, ambas de esa Superintendencia, informo a usted que el Directorio de la Empresa Nacional del Petróleo, en Sesión Extraordinaria celebrada el día de ayer 22 de agosto de 2013, ha resuelto aceptar la renuncia de don Ricardo Cruzat Ochagavía, a su cargo de Gerente General de la Empresa Nacional Del Petróleo, a contar del día 13 de septiembre del presente.

Asimismo, el Directorio resolvió por la unanimidad de sus miembros, designar como Gerente General de la Empresa Nacional Del Petróleo, a partir del día 13 de septiembre de 2013, a don Julio Bertrand Planella, actual Gerente de Refinación y Comercialización.

Con fecha 20 de agosto de 2013 comunica Activos o paquetes accionarios, adquisición o enajenación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10° inciso 2° de la Ley 18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, modificada por la Norma de Carácter General N° 346, de esa Superintendencia, y debidamente facultado, comunico en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

Con esta misma fecha los Directorios de la Empresa Nacional del Petróleo (“ENAP”) y de su filial Enap Refinerías S.A. (“ERSA”), han aceptado una oferta de compra vinculante (“la Oferta Vinculante”) efectuada por Romero Trading S.A. (Romero Trading”), una sociedad anónima constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, para la adquisición por parte de Romero Trading o una afiliada o vinculada a los accionistas de control de Romero Trading, de la totalidad de las acciones de las siguientes sociedades:

- (i) Manu Perú Holding S.A., subsidiaria indirecta de ENAP, constituida y existente bajo las leyes de la Republica del Perú (“MANU”); y
- (ii) Primax Comercial de Ecuador S.A. y ATIMASA S.A., ambas constituidas y existentes bajo las leyes de la República de Ecuador; y Primax Ecuador S.A., una sociedad anónima constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú.

A través de las sociedades objeto de la Oferta Vinculante, ENAP, mediante ERSA es actualmente dueña indirecta de acciones representativas del 49% de la propiedad de Primax Perú S.A. y del 48,94% de las acciones de Primax

Comercial del Ecuador, ambas a su vez sociedades comercializadoras de combustibles y productos de conveniencia, en el Perú y en Ecuador respectivamente.

El precio ofrecido por Romero Trading asciende a la suma de US\$312.000.000 (dolares de los Estados Unidos de América), cifra que incluye el valor libro de MANU al 30 de junio de 2013, valor que será ajustado a la fecha efectiva de cierre de la operación y en función del proceso de *due diligence* que el comprador llevará a cabo respecto de esta última compañía.

Se estima que la operación, en los términos antes indicados, generará un impacto en resultados, a nivel consolidado, del orden de los US\$120.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América). El perfeccionamiento de esta venta debiera producirse durante el último trimestre de este año y se encuentra sujeto a cumplimiento de ciertas condiciones habituales para este tipo de operaciones, entre las cuales cabe mencionar: (i) la obtención de las autorizaciones gubernamentales o administrativas procedentes en la República de Chile, en la República del Perú y en la República del Ecuador; (ii) el *due diligence* de MANU antes mencionado; y (iii) la aprobación y suscripción del o los contratos de compraventa de acciones que corresponda.

Los acuerdos adoptados por los Directorios de ENAP y ERSA, sobre la materia que trata el hecho esencial que se informa mediante esta comunicación, fueron aprobados por la unanimidad de los directores asistentes.

Con fecha 24 de julio de 2013 comunica designación en Directorio de ENAP.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°18.045 sobre el Mercado de Valores y en la sección II.2.3., Otros Antecedentes, de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, informa a usted que en Sesión N° 1.089 del Directorio de la Empresa Nacional del Petróleo, efectuada ayer 23 de julio del presente, se tomó conocimiento, a través de la carta que se adjunta, que la Sociedad de Fomento Fabril, ejerciendo el derecho que le confiere el artículo 3° de la Ley N° 9.618 que crea la Empresa Nacional del Petróleo, designó en el cargo de Director de ésta última, a contar del 1° de agosto de 2013, al señor Fernán Gazmuri Plaza, en reemplazo de don Rodolfo Krausse Lubascher.

Con fecha 5 de marzo de 2013 se comunica a la S.V.S. cambio en la clasificación de riesgo de deuda en moneda extranjera.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y en el Artículo 10° inciso 2° de la Ley N°18.045 de mercado de valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia, y debidamente facultado, informo a usted que con fecha 04 de marzo en curso, la clasificadora de riesgos internacional Moody's ha rebajado la clasificación de riesgo de deuda en moneda extranjera de la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) de "Baa2" – Negative Outlook. a "Baa3" – Negative Outlook.

Con fecha 17 de enero de 2013 se comunica a la S.V.S. colocación de valores en mercados internacionales y/o nacionales.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10° inciso 2° de la Ley 18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia, y debidamente facultado, comunico en carácter de Hecho Esencial que, con esta misma fecha, la empresa Nacional del Petróleo ("ENAP") ha efectuado una colocación de bonos desmaterializados (los "Bonos"), con cargo a la línea de títulos de deuda inscrita en el Registro de Valores de esa Superintendencia bajo el N° 585, de fecha 7 de mayo de 2009 (la "Línea de Bonos")

La colocación comprende Bonos de las siguientes series:

- Bonos Serie D, por un monto de UF 2.000.000 (dos millones de Unidades de Fomento), a un plazo de 5 años, con una sola amortización final el 1° de octubre de 2017 y pago de intereses semestrales. La tasa de interés de cupón es 3,4% anual, y la tasa de colocación fue de 3,75% anual.
- Bonos Serie E, que es la última de esta Línea de Bonos, por un monto de UF 4.000.000 (cuatro millones de Unidades de Fomento), a un plazo de 21 años, con una sola amortización final el 1° de octubre de 2033 y pago de intereses semestrales. La tasa de interés de cupón es 3,7% anual, y la tasa de colocación fue de 4,09% anual.

Los fondos obtenidos con la colocación antes mencionada serán destinados al refinanciamiento de pasivos de ENAP

ENAP REFINERÍAS S.A.

Con Fecha 26 de diciembre de 2013 Activos o paquetes accionarios, adquisición o enajenación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10° inciso 2° de la Ley 18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, modificada por la Norma de Carácter General N° 346 de esa Superintendencia, y debidamente facultado, complemento el Hecho Esencial de fecha 23 de diciembre de 2013 respecto de los efectos financieros de la operación de venta del negocio “Primax” en Perú y Ecuador.

El valor libro correspondiente al patrimonio neto total de las sociedades objeto de la transacción asciende a MUS\$141.923, el cual se compone de activos por MUS\$166.941 y pasivos por MUS\$25.018. Para la Empresa Nacional del Petróleo el resultado financiero de la operación corresponde a una utilidad por MUS\$113.265, después de impuestos, el cual podrá ajustarse por aplicación de procedimientos de ajustes de precio pactados al efecto con el comprador, sobre la base del Capital de Trabajo a la fecha de cierre de la operación.

Con Fecha 23 de diciembre de 2013 Activos o paquetes accionarios, adquisición o enajenación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10° inciso 2° de la Ley 18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, modificada por la Norma de Carácter General N° 346 de esa Superintendencia, y debidamente facultado, comunico lo siguiente en carácter de Hecho Esencial.

El día de hoy en Lima, Perú, se perfeccionó la venta por parte de Empresa Nacional del Petróleo (“ENAP”) y de su filial Enap Refinerías S.A. (“ERSA”) del total de su participación accionaria indirecta de 49% en el negocio de retail de combustibles y productos de conveniencia “Primax” en Perú y Ecuador, a corporación Primax S.A. una sociedad controlada por el grupo Romero, del Perú. El acuerdo para la venta había sido comunicado mediante hecho esencial de fecha 20 de agosto de 2013.

ENAP y ERSa percibieron la suma de US\$ 308.500.000 (trescientos ocho millones quinientos mil dólares de Estados Unidos de América), que podrían ajustarse a favor en hasta US\$3.500.000 por aplicación de procedimientos pactados al efecto.

Con fecha 23 de agosto de 2013 comunica renuncia y designación de Director de Enap Refinerías S.A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General 284, acápite 2.3 letra C) informo a usted en Sesión Ordinaria N°555 del Directorio de la empresa Enap Refinerías S.A. se tomó conocimiento y se procedió a aceptar la renuncia presentada por don Rodolfo Krause Lubascher a contar del 1 de agosto de 2013 al Directorio de la empresa y designar en su reemplazo a don Fernán Gazmuri Plaza, quien agradeció y aceptó su nombramiento en la misma sesión.

ENAP SIPETROL S.A.

Con fecha 23 de agosto de 2013 comunica renuncia y designación de Director de Enap Sipetrol S.A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General 284, acápite 2.3 letra C) informo a usted en Sesión Ordinaria N°310 del Directorio de la empresa Enap Sipetrol S.A. se tomó conocimiento y se procedió a aceptar la renuncia presentada por don Rodolfo Krause Lubascher a contar del 1 de agosto de 2013 al Directorio de la empresa y designar en su reemplazo a don Fernán Gazmuri Plaza, quien agradeció y aceptó su nombramiento en la misma sesión.